



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HABITAT

Subsecretaría de Inspección, Vigilancia
y Control de Vivienda

Calle 52 No. 13-64 PBX 3581600 Ext. 3030

Doctor: Gustavo Alonso Niño Fumieles

Alcalde Local de SANTA FE

Asunto: Notificación y Solicitud de Acciones de Control Político y Administrativo -
polígonos de monitoreo

2019533870110326E

Fecha: 10 de Octubre del 2017

Marco normativo y de competencias

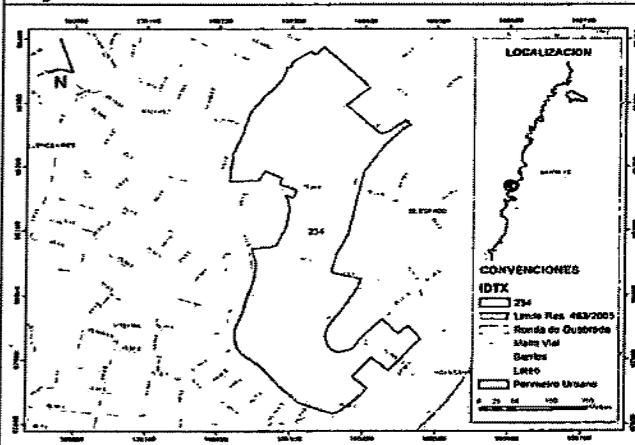
Decreto Ley 1421 de 1993 - Art. 86 numerales 6° y 9°. Decreto 1077 de 2015

Generalidades de la visita

Fecha	09 de Octubre del 2017	Notificaciones No.	3 de 4
Polígono	234 - Colindancia Santa Rosa de Lima	Total Ocupaciones	130

Localización

Polígono de monitoreo

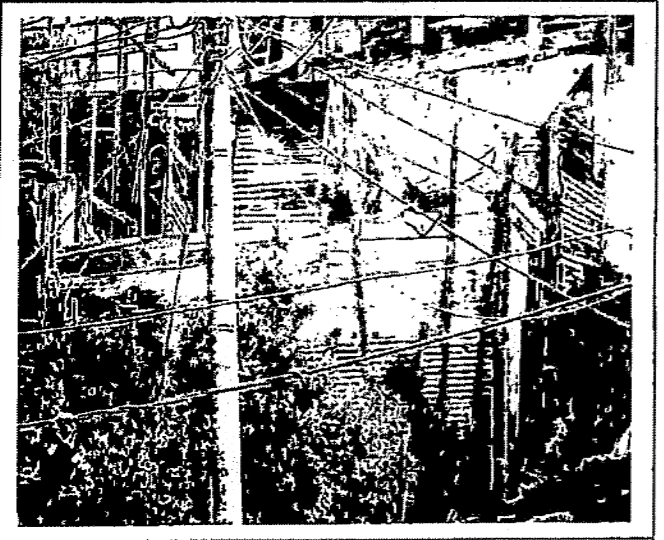


Ocupación



Ocupación Notificada

Número	129
Situación	Nueva
Dirección	E: 100.383,40 N: 98.225,18
Tipo	Prvisional
Estado	Habitada
Habitabilidad	Habitable
Material de construcción	Recuperación
Estructura	
Pisos	1
Placas	0
Cubierta	Recuperación
Uso	Vivienda
Area aprox. del lote (m2)	30
Area aprox. construida (m2)	15
Propietario	
Documento de Adquisición	



Observaciones

Notificado por

Cesar A. Ramirez C.
Ing Cesar Augusto Ramirez Caviedes
M.P. 25202-272271 CND
Profesional de Apoyo - Localidad de Santa Fe

Recibido por

Nombre:
Fecha:
Hora:

45

EXPEDIENTE No. **2019533870110326E**

COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANISTICA-POLIGONO

POLIGONO 234 colindancia Santa Rosa de Lima OCUPACION 129

Bogotá D.C., Veintisiete (27) de Agosto de Dos Mil Diecinueve (2019)

Recibida en la fecha y el informe proveniente de Secretaría de Hábitat, Avoca Conocimiento al tenor del Art. 71 y 72 Código de Policía de Bogotá; Art. 135. Literal A, Numeral 1 y 223 Código Nacional de Policía y Convivencia-Ley 1801 de 2016 procede en consecuencia a lo siguiente:

PRIMERO: Practicar AUDIENCIA PÚBLICA dentro de las presentes diligencias en el recinto de este Despacho, el día **25 de septiembre de 2018 a las 10:00 AM.**

SEGUNDO: EMITIR orden de trabajo a la Coordinación de Gestión Policiva de la Alcaldía Local para que designe al señor Ingeniero de Apoyo de cerros realice visita y rinda informe de naturaleza técnica sobre el estado actual, identifique a los ocupantes y les notifique fecha de la audiencia.

TERCERO: ORDENAR en la citación se les informe a los implicados que dentro de la diligencia de Audiencia Pública deberán aportar de ser procedente permiso de la CAR y/o los elementos probatorios conducentes y pertinentes que hacer valer dentro de este proceso.

CUARTO: ORDENAR realizar las citaciones y comunicaciones en los términos del Art. 223 Núm. 2 del Código Nacional del Policía, advirtiéndole a la parte pasiva las implicaciones de su inasistencia a la audiencia contenidas en el Parágrafo 1 del Artículo 223 Código Nacional de Policía y Convivencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


NELSA BAYONA CÓRDOBA
Inspectora.

Nbcl/fm